Facturación a responsables del régimen simplificado para pequeños contribuyentes

La Ley de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes, modificó el artículo 39 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado en lo que se refiere a operaciones con consumidores finales.

Entre las modificaciones, dispone que cuando los responsables inscriptos realicen ventas, locaciones o prestaciones de servicios a monotributistas, deberán emitir facturas ?A?, discriminando el I.V.A. y adicionar una leyenda que va a establecer la reglamentación.

Esto aplica también cuando se facture por controladores fiscales. Por lo tanto, si los equipos solo permiten la identificación de Responsable Inscripto en IVA, se deberá incorporar la leyenda que sea disponga la reglamentación.

En su página web, la AFIP informa que a efectos de adecuar los equipos y sistemas, se otorgará un plazo excepcional para la aplicación de estas modificaciones.

Por último también informa que en lo referido al Libro de IVA Digital, las adecuaciones que requiere la reglamentación se informarán a través de los campos de ajuste.

Debemos esperar la Resolución General de AFIP reglamentando este tema.